



Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

“SENSIBILIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL CONCYTEC”

Expositores:

CPC. MIGUEL ÁNGEL AQUINO LIMA

CPC. SILVIO WILDER ACUÑA JARA

Realizado del 28 de agosto al 06 de setiembre de 2012



INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos, a causa de numerosos problemas que se han presentado en las organizaciones, ha surgido un creciente interés por el control interno y se ha reconocido que constituye un elemento fundamental e indispensable dentro de las organizaciones.





INTRODUCCIÓN

La mayoría de los errores e irregularidades ocurren debido a la escasez o a la desatención de los controles internos.





INTRODUCCIÓN

Un buen control interno no
garantiza el éxito

PERO

Un mal control interno garantiza
el fracaso





SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública. Se fundamenta en una estructura basada en cinco componentes funcionales.





¿Cuál es el beneficio de contar con un Sistema de Control Interno?

Seguridad razonable de:

- ◆ Reducir los riesgos de corrupción.
- ◆ Lograr los objetivos y metas establecidos.
- ◆ Promover el desarrollo organizacional.
- ◆ Lograr mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones.
- ◆ Asegurar el cumplimiento del marco normativo.
- ◆ Proteger los recursos y bienes del Estado, y el adecuado uso de los mismos.
- ◆ Contar con información confiable y oportuna.
- ◆ Fomentar la práctica de valores.
- ◆ Promover la rendición de cuentas de los funcionarios por la misión y objetivos encargados, y el uso de los bienes y recursos asignados.



LEY N° 28716 LEY DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO (18.Abr.2006)

La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control **previo, simultáneo y posterior**, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.





NORMAS DE CONTROL INTERNO

R.C. N° 320-2006-CG (03.Nov.2006)

Constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras.





CONTROL INTERNO

El Control Interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

Artículo 7° Ley n.° 27785



CONTROL INTERNO

- ◆ **CAUTELA PREVIA Y SIMULTÁNEA.-** Compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización.
- ◆ **VERIFICACION POSTERIOR.-** Es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el Órgano de Control Institucional, según sus planes y programas anuales.

Artículo 7º Ley n.º 27785



CONTROL INTERNO

- ◆ **FINANCIERA:** Asegurar que los reportes financieros sean transparentes y confiables para la gerencia, el público y los reguladores.
- ◆ **OPERACIONAL:** Promover eficiencia y eficacia en las operaciones, obtener rentabilidad/disminuir costos, además de asegurar la salvaguarda de los activos de la organización.
- ◆ **DE CUMPLIMIENTO:** Ayudar a mantener el cumplimiento con las leyes y reglamentos a través de monitoreos periódicos.



CONTROL PREVENTIVO

Es un tipo de Control Gubernamental, orientado a prevenir que la Entidad incurra en desviaciones que impidan o limiten la correcta ejecución de determinadas operaciones o actividades, para lo cual colabora con la Entidad en la promoción de la transparencia, la probidad y el cumplimiento de la normativa correspondiente, cuyo resultado será comunicado oportunamente al Titular de la Entidad.

Directiva n.º 002-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República – CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI"



CONTROL PREVENTIVO

Algunas modalidades del Control Preventivo:

- Veeduría.
- Orientación de Oficio.
- Promoción del cumplimiento de la Agenda de Compromisos de la Entidad.

Directiva n.º 002-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República – CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI"



LO QUE NO SE PUEDE LOGRAR CON EL CONTROL INTERNO

- ◆ No se puede hacer que un gerente malo se convierta en un buen gerente.
- ◆ El Control Interno no puede asegurar el éxito, ni siquiera la supervivencia de la Entidad.
- ◆ El Control Interno únicamente puede dar un grado de seguridad razonable, no absoluta, a la dirección.



CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL INTERNO

- ◆ Debe comprender un plan de organización flexible, simple donde se defina claramente líneas de autoridad y de responsabilidad.
- ◆ Debe contener un sistema de autorización que contemple acción sobre activos, pasivos, ingresos y gastos mediante el control de las operaciones a través del registro.



CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL INTERNO

- ◆ Prácticas sanas estableciendo una distribución de obligaciones y responsabilidades, evitando que una sola persona maneje una operación de principio a fin, y una segregación de funciones que abarque tanto a personas como a departamentos, que se extiendan por toda la organización y a todos los niveles de mando.



PRINCIPIOS APLICABLES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- EL AUTOCONTROL
- LA AUTORREGULACIÓN
- LA AUTOGESTIÓN

Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG "Aprueban Normas de Control Interno".

AUTOCONTROL

- ◆ Todo funcionario y trabajador debe controlar su trabajo, detectar deficiencias o desviaciones y efectuar correctivos para el mejoramiento de sus labores y el logro de los resultados esperados.



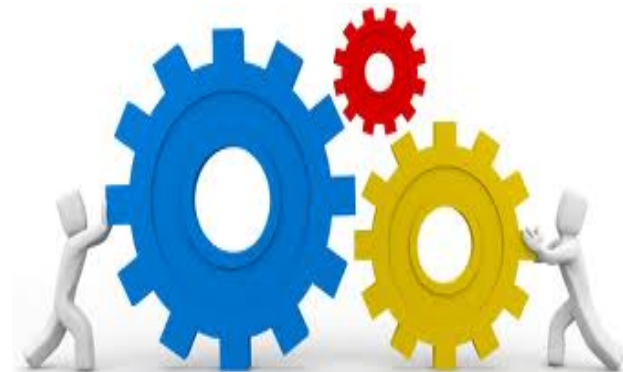
AUTORREGULACIÓN

- ◆ Viene a ser la capacidad institucional para desarrollar las disposiciones, métodos y procedimientos que le permitan cautelar, realizar y asegurar la eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad en los resultados de sus procesos, actividades u operaciones.



AUTOGESTIÓN

- ◆ Compete a cada entidad conducir, planificar, ejecutar, coordinar y evaluar las funciones a su cargo con sujeción a la normativa aplicable y objetivos previstos para su cumplimiento.



ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

Podemos denominar estructura de control interno al “*conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la actitud de la dirección de una entidad, para ofrecer seguridad razonable respecto a que están lográndose los objetivos de control interno*”.





COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL

1. Ambiente de control.
2. Evaluación de riesgos.
3. Actividades de control gerencial.
4. Información y comunicación.
5. Supervisión, que agrupa a las actividades de prevención y monitoreo, seguimiento de resultados y compromisos de mejoramiento.

(1) AMBIENTE DE CONTROL



Es el establecimiento de un entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, para sensibilizar a los miembros de la entidad y generar una cultura de control interno.



AMBIENTE DE CONTROL



Comprende los siguientes factores:

- ◆ Filosofía de la Dirección.
- ◆ Integridad y valores éticos.
- ◆ Administración estratégica.
- ◆ Estructura organizacional.
- ◆ Administración de los recursos humanos.
- ◆ Competencia profesional.
- ◆ Asignación de autoridad y responsabilidad.
- ◆ Órgano de Control Institucional.

(2) EVALUACIÓN DE RIESGOS

Abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos.





EVALUACIÓN DE RIESGOS

Comprende los siguientes factores:

- ◆ Planeamiento de la administración de riesgos.
- ◆ Identificación de los riesgos.
- ◆ Valoración de los riesgos.
- ◆ Respuesta al riesgo.

RIESGO

Riesgo es cualquier evento que pueda impedir o dificultar el cumplimiento de los objetivos establecidos por la organización.

- **Oportunidad:** Riesgos relacionados con iniciativas estratégicas.
- **Incertidumbre:** Riesgos relacionados con desempeño operacional.
- **Amenaza:** Riesgos relacionados con prevención y cumplimiento.



VISIÓN DE RIESGO

PASADO

- ◆ El monitoreo del riesgo es una función exclusiva de los auditores internos.
- ◆ El riesgo es un factor negativo a ser controlado.
- ◆ Los riesgos son administrados en forma aislada.
- ◆ La medición del riesgo es subjetiva.
- ◆ La revisión de riesgos se realiza periódicamente por la auditoría interna.

PRESENTE – FUTURO

- ◆ El monitoreo del riesgo es responsabilidad de todos
- ◆ El riesgo puede ser considerarse también como una oportunidad.
- ◆ Los riesgos son administrados a través de un proceso integrado.
- ◆ El riesgo es siempre cuantificable.
- ◆ La revisión de riesgos acontece a través de auto evaluación constante.



EVALUACIÓN DE RIESGOS

Circunstancias que requieren especial atención:

- ◆ Cambios en el ambiente operativo.
- ◆ Nuevo personal.
- ◆ Sistema de información nuevo o reacondicionado.
- ◆ Crecimiento rápido.
- ◆ Nueva tecnología.
- ◆ Nuevas líneas, productos o actividades.
- ◆ Reestructuraciones en la organización.
- ◆ Operaciones en el exterior.

RESPUESTA AL RIESGO

Categorías de respuesta al riesgo:

- ◆ **Evitarlo:** Se toman acciones de modo de discontinuar las actividades que generan riesgo.
- ◆ **Reducirlo:** Se toman acciones de modo de reducir el impacto o la probabilidad de ocurrencia del riesgo o ambos.
- ◆ **Compartirlo:** Ejemplos: Seguros, operaciones de cobertura, tercerización de actividades.
- ◆ **Aceptarlo:** No se toman acciones que afecten el impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo.

(3) ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL



Comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de éstos.



ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL



Comprende los siguientes factores:

- ◆ Procedimientos de autorización y aprobación.
- ◆ Segregación de funciones.
- ◆ Evaluación costo-beneficio.
- ◆ Controles sobre el acceso a los recursos o archivos.
- ◆ Verificaciones y conciliaciones.
- ◆ Evaluación de desempeño.
- ◆ Rendición de cuentas.
- ◆ Documentación de procesos, actividades y tareas.
- ◆ Controles para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- ◆ Revisión de procesos, actividades y tareas.

(4) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Son métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad. Esto permite cumplir con las responsabilidades individuales y grupales.





INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



Comprende los siguientes factores:

- ◆ Funciones y características de la información.
- ◆ Información y responsabilidad.
- ◆ Calidad y suficiencia de la información.
- ◆ Sistemas de información.
- ◆ Flexibilidad al cambio.
- ◆ Archivo institucional.
- ◆ Comunicación interna.
- ◆ Comunicación externa.
- ◆ Canales de comunicación.



INFORMACIÓN Y COMUNICACION

- ◆ La calidad de la información afecta la capacidad de la gerencia en cuanto a la toma de decisiones adecuadas para la administración y control de las actividades de la organización.
- ◆ La calidad de la información incluye determina si:
 - El contenido es adecuado.
 - La información es oportuna.
 - La información es actual.
 - La información es precisa.
 - La información es accesible.

(5) SUPERVISIÓN

El Sistema de Control Interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación.





SUPERVISIÓN

Contenido:

- ◆ Normas básicas para las actividades de prevención y monitoreo.
- ◆ Normas básicas para el seguimiento de resultados.
- ◆ Normas básicas para el compromiso de mejoramiento.

NORMAS BÁSICAS PARA EL SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

Contenido:

- ◆ Reporte de deficiencias.
- ◆ Implantación y seguimiento de medidas correctivas.



NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

Contenido:

- ◆ Prevención y monitoreo.
- ◆ Monitoreo oportuno del control interno.



NORMAS BÁSICAS PARA LOS COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO

Contenido:

- ◆ Autoevaluación.
- ◆ Evaluaciones independientes.



IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- PLANIFICACIÓN
- EJECUCIÓN
- EVALUACIÓN



R.C. n.º 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"



PLANIFICACIÓN

Se inicia con el compromiso formal de la Alta Dirección y la constitución de un Comité responsable de conducir el proceso. Comprende además las acciones orientadas a la formulación de un diagnóstico de la situación en que se encuentra el sistema de control interno de la entidad con respecto a las normas de control interno establecidas por la CGR, que servirá de base para la elaboración de un plan de trabajo que asegure su implementación y garantice la eficacia de su funcionamiento.





EJECUCIÓN

Comprende el desarrollo de las acciones previstas en el plan de trabajo. Se da en dos niveles secuenciales: a nivel de entidad y a nivel de procesos. En el primer nivel, se establecen las políticas y normativa de control necesarias para la salvaguarda de los objetivos institucionales bajo el marco de las normas de control interno y componentes que éstas establecen; mientras que en el segundo, sobre la base de los procesos críticos de la entidad, previa identificación de los objetivos y de los riesgos que amenazan su cumplimiento, se procede a evaluar los controles existentes a efectos de que éstos aseguren la obtención de la respuesta a los riesgos que la administración ha adoptado.



EVALUACIÓN

Fase que comprende las acciones orientadas al logro de un apropiado proceso de implementación del sistema de control interno y de su eficaz funcionamiento, a través de su mejora continua.





IMPORTANTE



El sistema de control interno está a cargo de la propia entidad pública. Su implementación y funcionamiento es responsabilidad de sus autoridades, funcionarios y servidores. ¿Cuál es el rol de la Contraloría? La CGR es responsable de la evaluación del sistema de control interno de las entidades del Estado. Sus resultados contribuyen a fortalecer la institución, a través de las recomendaciones que hace de conocimiento de la administración para las acciones conducentes a superar las debilidades e ineficiencias encontradas.



ESTRUCTURA

1. PLANIFICACIÓN

1.1 Compromiso de la Alta Dirección:

1.1.1 Acta de Compromiso

1.1.2 Constitución del Comité

1.2 Diagnóstico:

1.2.1 Programa de Trabajo

1.2.2 Recopilación de Información

1.2.3 Análisis de Información

1.2.4 Análisis Normativo

1.2.5 Identificación de Debilidades y Fortalezas

1.2.6 Informe de Diagnóstico

1.3 Plan de Trabajo:

1.3.1 Descripción de Actividades y Cronograma





ESTRUCTURA

1.3.2 Desarrollo del Plan de Trabajo

- a) Estructura Organizativa
- b) Elaboración del Cronograma General
- c) Elaboración detallada del Plan de Trabajo:
 - * Reglamento de Funciones
 - * Provisión de Recursos
 - * Capacitación
 - * Sensibilización y Socialización de Control Interno



2. EJECUCIÓN

2.1 Implementación a Nivel de Entidad

2.2 Implementación a Nivel de Procesos

3. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GRACIAS POR SU ATENCIÓN